



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2021, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 42/2019.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada, en materia de urbanismo expediente CUOTA 548/2016, con fecha 11 de febrero de 2020, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 42/2019, interpuesto por D. J. M. M., contra el Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), en sesión de 31 de octubre de 2018, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Comisión Permanente de la CUOTA adoptado en sesión de 26 de enero de 2017 (expte. 548/2016, Valdés), que denegó la autorización previa para la legalización de edificio denominado cobertizo y el cuerpo adosado acristalado en el lateral de la planta baja del edificio de dos plantas en Arcallana, concejo de Valdés.

Considerando que dicha sentencia ha adquirido firmeza y, que en orden a su ejecución han de observarse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Disponer la ejecución en sus propios términos del fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Riestra Barquín, en nombre y representación de D. J. M. M., contra el Acuerdo de la CUOTA de fecha 31-10-2018; el cual se mantiene por ser conforme a derecho. Con imposición de las costas de este recurso a la parte recurrente conforme se ha señalado en el fundamento de derecho cuarto de esta sentencia.”

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 20 de abril de 2021.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2021-04491.